

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SUMINISTRO PARA LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL (DMR) PARA LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXPTE. SU 92/16).**

En Marbella, a 12 de julio de 2017

**REUNIDOS:**

DE UNA PARTE: **D. Manuel Osorio Lozano**, Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Comparece asistido de D<sup>a</sup>. Inmaculada Chávez Pozo, Jefa de Grupo en sustitución de D. Javier Alberto de las Cuevas Torres, Vicesecretario General y Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local.

DE OTRA PARTE: **D. Antoni Liria Righetti**, con D. N. I. número 46576063-M domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Parc Logistic nº 12-20 de Barcelona (CP 08040).

**ACTÚAN:**

D. Manuel Osorio Lozano, actúa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en virtud de acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, punto 3º.

D. Antoni Liria Righetti, actúa en nombre y representación de la sociedad mercantil **TRADIA TELECOM, S.A.U.**, provista de C.I.F. A-61902045. Constituida por tiempo indefinido, bajo la denominación DIFUSIO DIGITAL SOCIETAT DE TELECOMUNICACIONS, S.A. mediante escritura otorgada el día 19 de febrero de 1999, ante el Notario de Barcelona D. Daniel Tello Blanco, con el número 490 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 31476, folio 72, hoja B-193994, inscripción 1ª. Modificó sus estatutos, mediante escritura otorgada ante notario de Barcelona D. Joan Carles Farres Ustrell, el día 11 de marzo de 2004, con el número de protocolo 628. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 34380, folio 43, hoja B-193994, inscripción 26ª. Cambió su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante notario de Barcelona D. Joan Carles Farres Ustrell, el día 22 de julio de 2005, con el número de protocolo 2119. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 37169, folio 168, hoja B-193994, inscripción 37ª.

D. Antoni Liria Righetti actúa como apoderado de la citada mercantil en virtud de escritura de poder otorgada el 13 de mayo de 2016, ante el Notario de Barcelona D. Francisco Armas Omedes, bajo el número 1294 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 43226, folio 34, hoja B-193994, inscripción 86ª.

Manifiesta en nombre propio y de la sociedad a la que representa, tener plena capacidad jurídica y de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que determina el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía reguladora de esta materia, así como hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las partes, reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, **DICEN:**

**ANTECEDENTES**

**1. Autorización de la celebración del contrato, fiscalización y contracción del gasto.**

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública por Decreto nº 9179/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-

Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la contratación del **SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL (DMR) PARA LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, por procedimiento abierto, regulación armonizada, trámite urgente

Aprobar el expediente de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (849.997,50 euros)**, IVA incluido, desglosándose de la siguiente manera:

- Precio.....702.477,27 €
- 21% IVA..... 147.520,23 €

El presupuesto se fraccionará de la siguiente manera (IVA incluido):

- Año 2016: 349.471,50 €
- Año 2017: 200.526,00 €
- Año 2018: 150.000,00 €
- Año 2019: 150.000,00 €

La financiación del contrato se hará con cargo a la aplicación "0110-9203-64100 Gasto para aplicaciones informáticas" del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato para este ejercicio económico.

No obstante, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados (IVA incluido):

- Año 2017: 200.526,00 €
- Año 2018: 150.000,00 €
- Año 2019: 150.000,00 €

Igualmente dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprobaron, y que se consideraron parte integrante del contrato.

## **2. Clasificación de las ofertas y requerimiento del cumplimiento del art. 151 TRLCSP**

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, una vez abiertas las proposiciones presentadas en plazo por los licitadores, y previa valoración y clasificación de las mismas por los técnicos competentes, resultó que la entidad **TRADIA TELECOM, S.A. (C. I. F. A-61902045)** presentó la proposición económicamente más ventajosa resumida en este cuadro:

Titular	Precio (€)
<b>TRADIA TELECOM, S. A. (C. I. F. A-61902045)</b>	
Precio	<b>480.487,84</b>
21 % de I. V. A.	<b>100.902,45</b>
Total	<b>581.390,29</b>
<b>Mejoras:</b>	
- Periodo total de garantía	<b>6 años</b>
- Suministro de equipos portátiles móviles por importe de	<b>337.941,30</b>
- Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...), por importe de	<b>141.840,18</b>
- Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por importe máximo de	<b>101.608,81</b>
<b>Oferta:</b>	

- Un incremento de <b>50 unidades</b> de equipos portátiles adicionales a las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas con al menos las mismas características, por encima de los exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste Alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.	
--	--

Dicho importe se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades, según lo establecido en los Pliegos aprobados y en función de la oferta presentada:

Año	Concepto	Importe (€)
2017	Suministro de equipos portátiles móviles	<b>337.941,30</b>
	Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...)	<b>141.840,18</b>
2018	Mantenimiento anual.	<b>50.804,41</b>
2019	Mantenimiento anual.	<b>50.804,40</b>

Una vez requerido al citado licitador de la oferta económica más ventajosa, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, éste **presentó en plazo** los siguientes documentos:

- Escrituras de constitución y de modificación inscritas en el Registro Mercantil.
- D. N. I. y Poder de representación debidamente bastanteados
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica; se acredita mediante aportación de clasificación empresarial.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, la **GARANTIA DEFINITIVA** exigida, por importe ascendente a **VEINTICUATRO MIL VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.024,39 €)**. Carta de Pago 320170002217.
- Justificante acreditativo de haber constituido en la Tesorería Municipal, los **GASTOS DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN** exigido, por importe ascendente a **OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (814,75 €)**. Carta de Pago 120170000240.
- Certificados positivos expedidos a efectos de contratar con el Sector Público, tanto por la Agencia Tributaria, como por la Tesorería de la Seguridad Social, con fechas 1 y 2 de marzo de 2017 respectivamente.
- Autorización a favor de este Ayuntamiento emitida con fecha 28 de marzo de 2017, para recabar datos ante el Patronato de Recaudación Provincial.
- Solicitud de fecha 27 de marzo de 2017, presentada ante el Patronato de Recaudación Provincial para emisión de Certificado de deudas.
- Informe expedido por el Patronato de Recaudación Provincial con fecha 29 de marzo de 2017, en el que se expresa que la entidad adjudicataria no consta como sujeto pasivo al día de la fecha.
- Informe positivo emitido por la Tesorería Municipal con fecha 6 de abril de 2017, indicando que la referida entidad no consta como contribuyente.

### **3. Adjudicación.**

El Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, por Decreto nº 4992/2017 de fecha 9 de junio de 2017, acordó de conformidad con la propuesta formulada, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales exigidos en el artículo 151 del TRLCSP, **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** del contrato **SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL (DMR) PARA LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, a la entidad **TRADIA TELECOM, S.A. (C.I.F. A-61902045)** de acuerdo a la proposición económica resumida en el siguiente cuadro:

Titular	Precio (€)
<b>TRADIA TELECOM, S. A. (C. I. F. A-61902045)</b>	
Precio	<b>480.487,84</b>
21 % de I. V. A.	<b>100.902,45</b>
Total	<b>581.390,29</b>
<b>Mejoras:</b>	
- Periodo total de garantía	<b>6 años</b>
- Suministro de equipos portátiles móviles por importe de	<b>337.941,30</b>
- Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...), por importe de	<b>141.840,18</b>
- Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por importe máximo de	<b>101.608,81</b>
<b>Oferta:</b>	
- Un incremento de <b>50 unidades</b> de equipos portátiles adicionales a las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas con al menos las mismas características, por encima de los exigidos en el el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste Alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.	

Dicho importe se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades, según lo establecido en los Pliegos aprobados y en función de la oferta presentada:

Año	Concepto	Importe (€)
2017	Suministro de equipos portátiles móviles Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...)	<b>337.941,30</b> <b>141.840,18</b>
2018	Mantenimiento anual.	<b>50.804,41</b>
2019	Mantenimiento anual.	<b>50.804,40</b>

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Que D. Antoni Liria Righetti, actuando en nombre y representación de la sociedad mercantil **TRADIA TELECOM, S.A.U.**, (C.I.F. A-61902045) se compromete a la ejecución del contrato de **SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITAL (DMR) PARA LA DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (anexo nº I que consta de 23 folios sellados y numeradas), Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo nº II que consta de 7 folios sellados y numeradas) y, oferta económica-técnica (anexo nº III que consta de 1 folio sellado y numerado) que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

El contrato tiene por objeto la adquisición de Sistema de Radiocomunicaciones Digital (DMR) para la Delegación de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Marbella. Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el pliego de prescripciones técnicas, cláusula 4ª).

**SEGUNDA.- Precio.** El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (581.390,29 €) IVA incluido**, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

Titular	Precio (€)
<b>TRADIA TELECOM, S. A. (C. I. F. A-61902045)</b>	
Precio	<b>480.487,84</b>
21 % de I. V. A.	<b>100.902,45</b>
Total	<b>581.390,29</b>
<b>Mejoras:</b>	
- Periodo total de garantía	<b>6 años</b>
- Suministro de equipos portátiles móviles por importe de	<b>337.941,30</b>
- Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...), por importe de	<b>141.840,18</b>
- Mantenimiento de la red de radiocomunicaciones digital, por importe máximo de	<b>101.608,81</b>
<b>Oferta:</b>	
- Un incremento de <b>50 unidades</b> de equipos portátiles adicionales a las mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas con al menos las mismas características, por encima de los exigidos en el el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin coste Alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.	

Dicho importe se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación por anualidades, según lo establecido en los Pliegos aprobados y en función de la oferta presentada:

Año	Concepto	Importe (€)
2017	Suministro de equipos portátiles móviles	<b>337.941,30</b>
	Infraestructura de la red (repetidores, elementos radiantes, cableado, instalación, software...)	<b>141.840,18</b>
2018	Mantenimiento anual.	<b>50.804,41</b>
2019	Mantenimiento anual.	<b>50.804,40</b>

En dicho importe se entenderá comprendido, además del precio del suministro, y gastos generales, los gastos de transporte de los bienes objetos de este contrato y cuantos otros gastos e impuestos procedan a abonar legalmente.

El precio ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato, no procediendo la revisión del mismo, al no estar contemplado en los PPTP.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio del suministro efectivamente prestado y formalmente recibido por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, previa comprobación de cantidades y calidades y con arreglo a los precios y condiciones establecidas en el contrato (artículo 293 TRLCSP).

La factura o facturas correspondientes deberán presentarse ante un registro administrativo o punto general de entrada para facturas electrónicas, en los términos establecidos por la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Posteriormente serán remitidas por la Intervención General al departamento municipal proponente del gasto y receptor del objeto del contrato, junto con los albaranes correspondientes, en su caso, debiéndose indicar en cada una de ellas el número del expediente administrativo del Servicio de Contratación y el número de la cuenta corriente en la que deseen se les transfiera la cantidad a que se obligue esta Administración.

A continuación el departamento proponente del gasto, remitirá o entregará la factura o facturas correspondientes al Servicio de Contratación y se abonarán una vez realizados los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Dichas facturas deberán venir firmadas por el responsable de la Delegación receptora de la prestación con la expresión "Recibí y Conforme", y se hará constar en las mismas tanto la

fecha de recepción de la factura como la de dicha conformidad.

Los pagos serán efectuados por la Tesorería Municipal de acuerdo con el plan de disposición de fondos en vigor, en función de las disponibilidades dinerarias y prioridades de pago legalmente establecidas.

**TERCERA.- Plazo de vigencia.** El contrato tendrá vigencia durante cuatro años desde su formalización, correspondiendo el primer año al suministro de los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones digital, el segundo la instalación, configuración y puesta en funcionamiento, y los dos siguientes al mantenimiento del sistema.

No cabe prórroga contractual para ejercicios económicos futuros.

**CUARTA.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y a satisfacción de este Ayuntamiento, la totalidad del objeto del contrato.

Se establece el **plazo de DOS (2) AÑOS**, a contar desde la fecha de recepción formal del suministro (es decir, a partir de la emisión del Acta de recepción y conformidad), como **plazo de garantía**, a los efectos previstos en el TRLCSP y normas reglamentarias, transcurrido el cual sin objeciones por parte del departamento municipal receptor quedará exento de responsabilidad el contratista por razón de los suministros entregados.

Por el contrario, si el Órgano de Contratación, a propuesta del departamento municipal correspondiente y durante el plazo de garantía, estimase que los suministros no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, podrá ejercer las facultades previstas en el artículo 298 TRLCSP.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

**QUINTA.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes o servicios prestados antes de su entrega a este Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos (artículo 215 y 292 TRLCSP).

**SEXTA.-** Para coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo del objeto de suministro necesariamente se tienen que establecer entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, el Ayuntamiento designa como coordinador al Técnico de la Delegación de Seguridad Ciudadana que actuará como representante de la Administración, y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro, dentro del ámbito de facultades que aquélla le atribuya.

**SÉPTIMA.-** La Administración tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, de modificar las prestaciones según las conveniencias del suministro y de suspender su ejecución por causa de interés público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, o de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones que para su cumplimiento dictare la Administración, y normas legales que fuesen de obligado cumplimiento, no eximirán al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**OCTAVA.-** El contratista hace sumisión expresa al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**NOVENA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En cuanto a las controversias que puedan surgir en torno a las presentes estipulaciones, y sin perjuicio de la facultad de interpretación reconocida a la Administración, las partes se someten expresamente, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera ampararlas, a los Juzgados del Partido Judicial de Marbella, y a los Tribunales Contenciosos Administrativos competentes en virtud del carácter administrativo del presente contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Marbella

S.A.U.

TRADIA TELECOM,

Fdo. Manuel Osorio Lozano

Fdo. Antoni Liria Righetti

Ante mí, firman las personas que anteceden  
EL VICESECRETARIO  
Titular del Órgano de Apoyo de la J.G.L.  
P.S. LA JEFA DE GRUPO

Fdo. Inmaculada Chávez Pozo